

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

11 *Anuncio Decreto de delegación de las atribuciones de la Alcaldía relativas al ejercicio de la potestad disciplinaria a los empleados del Ayuntamiento de Eivissa, al concejal de recursos humanos*

En cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público el siguiente Decreto de la Alcaldía:

“DECRETO: Con fecha 25 de junio de 2013 esta Alcaldía, de conformidad a lo previsto en el artículo 43 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acordó delegar en el Concejal, Sr. Ignacio Rodrigo Mateo, entre otras, la facultad de dirigir y gestionar los servicios que presta el Ayuntamiento relacionados con recursos humanos, incluyendo la anterior delegación la firma de los actos de trámite necesarios para la tramitación de procedimientos relativos a las materias objeto de delegación, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los acuerdos dictados en virtud de la delegación efectuada. Dentro del ámbito de recursos humanos objeto de delegación, esta Alcaldía consideraba incluida la potestad disciplinaria en materia de personal del Ayuntamiento. No obstante, a la vista de la Sentencia número 684/13 de data 15 de octubre de 2013 dictada por la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, resulta conveniente proceder a matizar que las atribuciones que ostenta esta Alcaldía en materia de potestad disciplinaria al personal del Ayuntamiento, queda incluida dentro del ámbito de la delegación realizada al Concejal Sr. Ignacio Rodrigo Mateo en materia de recursos humanos y no dentro del ámbito de la potestad sancionadora delegada al Regidor Sr. Constantino Larroda Azcoitia.

A la vista de lo anterior, mediante el presente y de conformidad a lo previsto en el artículo 43 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales **RESUELVO**

PRIMERO.- Ampliar la delegación genérica que fue otorgada al Sr. Concejal Ignacio Rodrigo Mateo con fecha 25 de junio de 2013, siéndole delegadas las atribuciones de esta Alcaldía relativas al ejercicio de la potestad disciplinaria a los empleados del Ayuntamiento de Eivissa.

SEGUNDO.- La anterior delegación incluye la facultad de dirigir y gestionar los servicios que presta el Ayuntamiento relacionados con la materia delegada, así como la firma de los actos de trámite necesarios para la tramitación de los procedimientos relativos a la materia objeto de delegación, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los acuerdos dictados.

TERCERO.- Que se de cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación, se notifique al Concejal y a las dependencias afectadas, y se proceda a su publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la fecha de firma del mismo. En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las atribuciones delegadas como titular de la competencia originaria, sin necesidad de que se dicte ninguna resolución expresa en este sentido.

Eivissa a 11 de diciembre 2013

LA ALCALDESA
Pilar Marí Torres

En don fe
EL SECRETARIO ACCTAL
Joaquim Roca Mata

Eivissa, 17 de diciembre de 2013

LA ALCALDESA,
Pilar Marí Torres

